RESOLUCIÓN NRO.296
(21 de Septiembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La Secretaria de Defensa Judicial del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato de obra pública Nro. 194 del 20 de septiembre de 2022 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DE LA MUJER DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE TURBO."**

Que revisada la póliza **No.550-47-994000015870** emitida el 21 de septiembre del 2022 por **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** constituida por el contratista **CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S identificada, con Nit. Nro. 900.494.550-3**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S NIT. Nro.** 900.494.550-3
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 6.999.993 Duración seguro: DESDE EL 20-09-2022 HASTA EL 20-03-2023
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: 6.999.993 Duración seguro: DESDE EL 20-09-2022 HASTA EL 20-03-2023

2

al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	
Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL: Equivalente al 10% del valor total del contrato Y si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL Monto a asegurar: 6.999.993 Duración seguro: DESDE EL 20-09-2022 HASTA EL 20-11-2025
Amparo de: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes(200 S.M.L.M.V) por el término de ejecución del mismo	Amparo de: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Monto a asegurar: 200.000.000 Duración seguro: DESDE EL 20-09-2022 HASTA EL 20-11-2022

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de **OBRA PUBLICA NRO. 194 del 20 de Septiembre de 2022**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de **OBRA PUBLICA NRO. 194 del 20 de septiembre de 2022**, por **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboró: Merlin Herrera